

Labaleta, y Martin Antonio de Arregui. Se trato de nombrar un Alguacil para este Ayuntamiento, y quedo elegido por tal el anterior Santiago de Alcega. Se hizo presente los pedidos verbales que se hicieron a esta corporacion de piedra y combustible para Calera, que son los siguientes: Andres de Sarmiento argoma para una Calera: Juan Francisco de Arana piedra para otra: Ascensio de Ysasa argoma para mitad de una Calera: Andres Ezelayeta para una cuarta de Calera: Baptistita Olanagati argoma para mitad de una calera: Martin de Olazola argoma para otra Calera: Martin Antonio de Arregui argoma para otra idem: Ramon de Echagaran idem para idem: Doming Argaya idem para idem: Juan Cruz de Elorqui idem para media calera: Eugenio de Lizamazu idem para idem. Y acordaron sus M^{tes} nombrar un sujeto para señalales el combustible que hubiere pagado ocho pesos sencillos para una calera, y doce reales sencillos por piedra para idem, y quedo nombrado por tal D^{to} Antonio de Legorburu con la circunstancia de que presente la lista de la distribucion cuando lo haga. Con tanto se dio fin a esta junta, cuya acta firmaron de D^{tos} concurrentes los que sabian de que certifico, y firmo tambien yo el Secretario: Manuel de Martiarena - Manuel de Aguirre - Antemi Jose Ignacio de Manterola - En la Sala de Ayuntamiento de esta Universidad de Lezo a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y tres se juntaron como lo tienen de uso, y costumbre los D^{tos} Manuel de Martiarena Alcalde, D^{no} Jose Cruz de Urrestarain, D^{no} Mateo de Arribe, y D^{no} Agustin de Aguirre Negidores, D^{no} Manuel de Aguirre Prior S^{ndico} mayor, y mas sana parte de los Individuos en quienes se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, y por ante mi el infrascripto Secretario acordaron lo siguiente. Se trato del nombramiento de Repartidores de la Contribucion territorial, y de como a saber del ultimo tercio del segundo

año económico, y del primero del tercer año, los quales devían haber
se recaudado y entregado antes de agora porque cumplieron sus
plazos, y quedaron nombrados para el efecto D.^{no} Luis Manríca
Barrio D.^{no} Santiago Burutaran, D.^{no} Narciso de Machinencia
y D.^{no} Jose Luis de Aguirre. Se trato tambien de la colocacion
la Soga para tocar la Campana por el Sacristan a la matutina,
mediodia, Oracion, queda & segun y a las horas acostumbradas
Hasta agora, y acordaron sus M^{tes} colocarla desde la Torre a la Casa
de Chachanea, a cuyo Inquilino se le dio a entender pida permiso
a su Amo, y habiendole pedido Dixo que se le pague veinte reales
Vellon por año por la colocacion de la Soga, a lo que contestaron
sus M^{tes} no ser obligacion del Ayuntamiento el pagarle,
sino el Sacristan, se le llamo a este, y dadole a entender la deter-
minacion de sus M^{tes} Respondio, que no pagaria por quanto ha-
bia Casa destinada al efecto, la que solia estar a su disposicion, y
derribo el Ayuntamiento para la Construcion del nuevo Juizo
de pelota, sin que hubiere construido otra en su lugar. En este
citado mandaron sus M^{tes} suspender el punto para determina-
lo conveniente mas adelante. Se leyó un oficio de D.^{no} Isidoro
Caro fecha en Madrid nueve del corriente en que pide novien-
tos y ochenta reales vellon que tiene que traer por resto de
su Cuenta de gastos como Procurador de esta Universidad
en la pretension pendiente por voluntad e arbitrio, y se
acordo contestarle que no tiene fondos la Universidad para
satisfacerle, pero que se tendria presente su haber cuando
la formacion del Expediente de enagenacion de terrenos para pa-
garle con ellos. Se hizo lectura de otro Oficio de D.^{no} Jose Ma-
nuel de Avambnan en que dice que este Ayuntamiento
embre Colector a San Sebastian a levantar la Bula de la
Cruzada correspondiente a este pueblo, y acordaron sus M^{tes}
contestarle que no mandaran ningun Colector al efecto, y que

el mismo Aramburu nombró Sujetos de su confianza, pues que no teniendo el Ayuntamiento, ni el Colector utilidad ninguna por su distribución, resultaba que salían perjudicados, ya por no poder cobrar de los Vendedores, ya también por otras circunstancias que no son del caso explicarlas.

Igualmente se leyó otro oficio del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Irún, relativo al servicio de Bagages, á cuyo punto se halla agregada esta Universidad. y dice que será conveniente mande representante a dha Villa á tratar sobre dho asunto cuando haya la Señalacion del día conformándose también en los demás pueblos comprendidos en dho partido, y se acordó contestarle que esta citada Universidad mandará su Representante cuando señale dha Villa de Irún un día para el efecto.

Asimismo se leyó el presupuesto formado por el Perito aprobado D.ⁿ Manuel M.^a de Eizchea para la obra de la Alondiga, y Colocacion de la nueva Lapidá, y acordaron sus M.^{des} sacar á remate pública precedida fijacion de Edictos.

Se leyeron también dos oficios de D.ⁿ Salvador de Orivitia comisionado por el J.^{or} Intendente para ejecutar á los Ayuntamientos morosos en realizar las Contribuciones, y hallándose se sus M.^{des} en el caso de apurar á los Deudores, quedaron en tomar las debidas disposiciones para hacer efectiva la cobranza, y entrega de ellas en la Tesoreria principal de esta Provincia. Con lo qual dieron fin á esta Junta, cuya acta la firmaron de sus M.^{des} los que sabian, á que certifico y firmo también yo el Secretario Manuel Mantorena Manuel de Aguirre Antequi Jose Ygnacio de Mantorela Secretario =

En la Sala de Ayuntamientos de esta Universidad de Leiza á treinta y uno de Enero de mil ochocientos, veinte y tres: se juntaron como lo tienen de uso, y costumbre los S.^{res} D.^{ns} Ma-